

## NOTIFICACION POR AVISO 005 DE 2013.

### POR LA CUAL SE NOTIFICA EN LA PAGINA WEB DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE AFORO.

La Secretaria de Hacienda Departamental, haciendo uso de las facultades legales consagradas en la CONSTITUCIÓN NACIONAL artículos 287, 298, 305 numerales 2 y 11, LEY 788 DE 2002 artículo 59, ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL 563, 637, 638, 643, 684, 684-1, 684-2, 688, 691, 716, 717 y 719 y los artículos 3, 27, 346, 350, 379, 380, 385, 386, 387 de la Ordenanza 330 de 2011 emanados de la Asamblea Departamental de La Guajira.

#### CONSIDERANDO.

Que el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional establece las formas de notificación de las actuaciones de la administración tributaria, y dispone lo siguiente: *“Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente”*.

Que el Departamento de La Guajira ordenó la notificación por correo de los EMPLAZAMIENTOS PREVIOS por no declarar de los contribuyentes que adeudan por concepto de IMPUESTO UNIFICADO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR, sin embargo, por la naturaleza del mismo no se hace posible la ubicación domiciliaria de los actuales contribuyentes, debido a que las direcciones no son correctas, no existen, o no aparecen registradas en nuestras bases de datos.

Que el artículo 58 del decreto 0019 de enero 10 de 2012 modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, el cual quedó así:

*“Artículo 568. Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal.*

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, se hace necesario utilizar la Página Web del Departamento de La Guajira, para notificar mediante el presente acto administrativo las **LIQUIDACIONES OFICIALES DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente a los años fiscales en mención. En el momento del pago deberá adicionar al impuesto a cargo los intereses moratorios calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Por lo expuesto, se:

**RESUELVE.**

**ARTICULO 1.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 638, 643, 691, 717 del Estatuto Tributario Nacional y 409 de la ordenanza 330 de 2011, el Departamento de La Guajira se encuentra dentro del término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del plazo señalado para declarar, en el que se debe presentar Liquidación de Aforo de las obligaciones tributarias a cargo de los Contribuyentes deudores del IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR.

**ARTICULO 2.** NOTIFICAR LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE AFORO. Mediante inserción en la página WEB del Departamento de La Guajira, de los actos administrativos que a continuación se relacionan:

Nº LIQUIDACIÓN DE AFORO	C.C/NIT	NOMBRES	PLACAS	Nº EXPEDIENTE	VLR TOTAL DE LIQUIDACIÓN
185	3716246	PAZ AGUILAR JOSE LUCAS	RHA656	967	\$ 2,395,700.00
186	3726840	ASMAR TERNERA ROBERTO	RHA709	42	\$ 2,440,700.00
187	3855934	MONTES TAMARA RAFAEL ANTONIO	RHB047	131	\$ 2,205,410.00
193	4979279	NAVARRO ROJANO ENRIQUE ANTONIO	RHA447	985	\$ 1,280,000.00
195	5018874	PALOMINO ALVARADO VICTOR MARTIN	RHA700	991	\$ 1,972,250.00
196	5087288	DIAZ ARAUJO CARLOS E.	GYK098	996	\$ 2,380,650.00
197	5088262	FUENTES SUAREZ JOSE ANGEL	GYL549	998	\$ 2,342,420.00
198	5141519	HENRIQUEZ PINEDO ISMAEL ARTURO	GY0243- GYL816-RHA670-RHA673	1004	\$ 8,950,520.00

200	5141867	PIMIENTA ROMERO JOSE VICENTE	RHA580-RHA582	1006	\$ 5,495,145.00
201	5142507	RICCIULLI VIDAL CARLOS	GYK413	1007	\$ 2,381,740.00
202	5142915	GRIEGO MUÑOZ JUAN BAUTISTA	RHA458	1011	\$ 1,972,250.00
204	5143242	MARTINEZ DANIES SAUL	RHA865	1015	\$ 1,286,000.00
205	5148178	MONTENEGRO PAMIVES MIGUEL E.	RHA972	1017	\$ 2,704,035.00
206	5157046	AMAYA PEREZ SEGUNDO	GYL762	1027	\$ 2,397,000.00
207	5159811	ARIÑO GAMEZ ROBERTO	RHA579	1032	\$ 2,597,855.00
208	5160109	PERALTA DIAZ ENRIQUE	RHB263	1033	\$ 3,232,430.00
209	5163160	SIERRA DAZA CARLOS MANUEL	RHA883	1036	\$ 2,208,050.00
210	5163695	AROCHA CATAÑO JOSE ALFREDO	RHB269	1037	\$ 2,007,580.00

**ARTICULO 3.** Contra las presentes Liquidaciones Oficiales de Aforo, que se notifican a través de la PAGINA WEB DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, proceden por escrito el recurso de reconsideración, de que trata el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 412 de la ordenanza 330 de 2011, el cual deberá interponerse ante la oficina DE IMPESTO VEHICULAR de la Secretaria de Hacienda Departamental ubicada en la calle 1 No 06 - 08 de la ciudad de Riohacha, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, acreditando la personería jurídica con que actúa y por triplicado, según lo establecido en los artículos 555 y 559 del Estatuto Tributario Nacional, adjuntando a la misma copia o fotocopia de la declaración presentada.

Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**ANA CARMELA DAZA ESCOBAR**

Secretaria de Hacienda Departamental.